

El presente contrato en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 9-2022

FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 9. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas y cuarenta minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; convocados para celebrar sesión ordinaria a las nueve horas de este día, la cual fue reprogramada a las diez horas y cuarenta minutos. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG. Punto cinco. Modificación de denominación y reestructuración del Comité de Medio Ambiente. Punto seis.**

Solicitud de autorización para conmemorar el Día Internacional de la Mujer y Día Nacional de los Derechos de las Mujeres. Punto siete. Informe sobre el monitoreo de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación del año 2021. Punto ocho. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del IPSFA, y de las Alcaldías Municipales de San Juan Nonualco, Chalchuapa, Olocuilta, Texistepeque y Armenia. Punto nueve. Sustitución de Comisionado suplente de Ética, de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo. Punto diez. Varios. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de enero del presente año, se recibió memorando 002-COSSO-2022, a través del cual el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, en atención a las necesidades institucionales, procurando la seguridad y salud en los lugares de trabajo, remiten -en síntesis- las siguientes solicitudes para consideración del Pleno: 1. Se ponga a disposición de los empleados del TEG un oxímetro, dadas las complicaciones en las vías respiratorias que se están dando en los últimos días. 2. Se ponga a disposición de los empleados del Tribunal un glucómetro con su respectivo equipo (lancetas y paletas de análisis). 3. Agregar un tensiómetro a disponibilidad del personal, lo cual se consideró en razón que solo



existe uno con el que debe atenderse a todos los empleados del Tribunal. 4. Se considere implementar un programa de pausas activas para todo el personal del Tribunal de Ética Gubernamental, lo que implicaría una mejor calidad de salud en el área de trabajo. En razón que consideran que dichas acciones ofrecerían a los empleados un acceso al control preventivo de su salud (en el caso de quienes así lo requieran), y por otra parte permitirá realizar acciones más acertadas en el caso de atención de emergencias. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad respecto a la compra de un oxímetro, un glucómetro con su respectivo equipo (lancetas y paletas de análisis), y un tensiómetro, con el fin de contar con equipo para atender preventivamente y por emergencias al personal institucional, Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el memorando 002-COSSO-2022 de fecha veintisiete de enero del presente año**, presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG y; **2º) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, realizar las gestiones pertinentes para la adquisición de un oxímetro, un glucómetro con su respectivo equipo (lancetas y paletas de análisis), y un tensiómetro, a ser puestos a disposición del personal institucional. Comuníquese este acuerdo al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de enero del presente año, se recibió memorando 01-UAM-2022, a través del cual el Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem expone que con el fin de seguir

contribuyendo al desarrollo de la gestión ambiental en la institución y fortalecer proyectos futuros, así como para darle cumplimiento al art. 6 de la Ley de Medio Ambiente, relativa a la “responsabilidad de la gestión ambiental en todas las instituciones del Estado que conforman el Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA)”; solicita reestructurar un nuevo Comité Ambiental, el cual se deberá denominar: “Comité de Gestión Ambiental” (CGA), según la nueva Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental (edición 2021) que fue remitida a esta institución. Dicho comité tendrá como objetivo, asistir la gestión ambiental y la eficiencia energética institucional; y de acuerdo a la Guía para la conformación de dicho Comité, los integrantes del Comité de Gestión Ambiental, de preferencia, “deberá ser personal que labora en áreas de trabajo tales como: Unidades de Comunicaciones, Planificación y Logística (UPL), Recursos Humanos (RRHH) u otras áreas que registren indicadores o generen mayores impactos en consumo de energía eléctrica, consumo de combustibles fósiles, consumo de agua, consumo de papel, emisiones al aire, generación de aguas residuales y generación de residuos sólidos”. El Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem en su memorando, agrega que dentro de dicho comité habrá un gestor energético, quién en coordinación con el Consejo Nacional de Energía (CNE), elaborará y dará seguimiento al Plan de Acción de Medidas de Eficiencia Energética. Una vez constituido el Comité, las autoridades del Pleno deberán enviar copia del Acuerdo de nombramiento al titular del MARN, con copia a la Dirección General de Gestión Territorial y, a la Dirección de Eficiencia Energética, del Consejo Nacional de Energía. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan que a través del Acuerdo N.º 28-TEG-2015 de fecha cuatro de febrero



de dos mil quince, el Pleno acordó lo siguiente: "Créase el Comité de Medio Ambiente, encargado de dar seguimiento a la gestión medioambiental institucional, a ser integrada por el ingeniero _____, y licenciados _____, _____, Asesora Jurídica, _____, jefe de la Unidad Financiera, y _____, técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.". Continúan manifestando los miembros del Pleno, que están de acuerdo sobre lo solicitado por el Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem, respectivo a modificar la denominación y a reestructurar el Comité de Medio Ambiente de este Tribunal, en los términos solicitados, a efecto de dar cumplimiento al art. 6 de la Ley de Medio Ambiente y a la Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental (edición 2021). Por lo cual, con base en la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase la denominación del Comité de Medio Ambiente a Comité de Gestión Ambiental, el cual se reestructura así: licenciado _____, Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem y gestor energético, señor _____, Asistente Administrativo, y el licenciado _____, Jefe de la Unidad de Planificación.** Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la Secretaria General, para que a su vez, lo remita al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Consejo Nacional de Energía, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.** El señor Presidente comunica que con fecha uno de febrero del presente año, se recibió memorando REF. 4-UDG-2022, a través del cual la Jefa de

la Unidad de Género solicita autorización para desarrollar la actividad de conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el día ocho de marzo del presente año, en horario de 12:30 p.m. a 3:30 p.m., con una inversión aproximada de \$1,200.00, y con la participación del personal femenino, jefaturas y miembros del Pleno del TEG. Añade la Jefa de la Unidad de Género en su memorando, que el Art. 1 del Decreto Legislativo No. 290 establece "Declárase el ocho de marzo de cada año como "DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.", conmemorándose ese día para luchar por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. Que la actividad solicitada está aprobada en el Plan de Trabajo del Comité de Género Institucional 2022. Adjunta propuesta de agenda del evento en mención. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de llevar a cabo la actividad de conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en los términos propuestos, y destacan la importancia de esta actividad que tiene el objetivo de analizar los adelantos en materia de la igualdad sustantiva. Por tanto, de conformidad a la disposición legal antes citada y a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase realizar actividad para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, el día martes ocho de marzo del presente año, en horario de 12:30 p.m. a 3:30 p.m., dirigido al personal femenino, jefaturas y Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Género y a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. INFORME SOBRE EL MONITOREO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL AÑO 2021.** El señor Presidente hace

d
w
c
g
s



saber que con fecha veintiséis de enero del presente año, se recibió memorando REF. 2-UDG-2022, a través del cual la Jefa de la Unidad de Género remite el Informe sobre el monitoreo de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación del año 2021, en cumplimiento del romano IX de los Mecanismos de Gestión Institucional para la Implementación de la Política Institución de Igualdad y No Discriminación, el cual establece la periodicidad del monitoreo de los avances de las acciones establecidas en el Plan de Acción. Que para la elaboración del citado documento, se solicitó a las jefaturas institucionales las actividades realizadas, y del resultado se evidencia que de nueve indicadores establecidos en la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, dos indicadores se encuentran sin ejecución –unidad presupuestaria para acciones de género e inclusión, y sistema de desagregación de datos por sexo, edad y étnico-racial - siendo importante que todas las jefaturas reflejen la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en el quehacer institucional, tal como lo regula la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Por otra parte, la Jefa de la Unidad de Género expone en su memorando, que consultó el portal de transparencia del TEG, y constato que el 29% de los instrumentos se encuentran armonizados con el art. 15 de la LIE -Erradicación del sexismo en el lenguaje institucional y social-, por lo cual, sugiere instruir al Jefe de la Unidad de Planificación que en el término de un año actualice la normativa institucional que se encuentra pendiente de actualizar, y a la Unidad de Género lo relacionado con el uso de lenguaje inclusivo no sexista. Anexa listado de la normativa interna del TEG que requiere armonización con la citada ley. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan la

importancia de cumplir con las actividades contenidas en el Plan Institucional de Igualdad y No Discriminación para el logro de los indicadores; así como, armonizar la normativa interna con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Por lo cual, con base en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el Informe sobre el monitoreo de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación del año 2021**, presentado por la jefa de la Unidad de Género; **2º) Instrúyese al jefe de la Unidad de Planificación requerir a las jefaturas institucionales actualizar la respectiva normativa institucional pendiente de armonizar** con el artículo 15 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres - Erradicación del sexismo en el lenguaje institucional y social-, con el apoyo de la jefatura de la Unidad de Género, y posteriormente consolidar la normativa interna modificada y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Jefe de la Unidad de Planificación y a la Jefa de la Unidad de Género, para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL IPSFA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN JUAN NONUALCO, CHALCHUAPA, OLOCUILTA, TEXISTEPEQUE Y ARMENIA. El señor Presidente hace saber que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio con referencia GG-GP-DP-008/2022, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Gerente General del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), recibido con



fecha veinticinco de enero del presente año. ii) Nota con fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de empleados municipales y certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad, con fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno. iii) Certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, recibida con fecha veintiocho de enero del presente año. iv) Certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, recibida con fecha veintiocho de enero del presente año. v) Certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, recibida con esa misma fecha vi) Certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte de la autoridad, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal de Armenia, departamento de Sonsonate, recibida con esa misma fecha. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios

que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada** _____, **Jefa de Talento Humano**, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada

_____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinticinco de febrero de dos mil veintitrés; **2º) Tiénese por electo, a partir del uno de enero del presente año, al licenciado** _____

_____, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por parte de los servidores públicos, en sustitución del licenciado

_____, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el once de junio de dos mil veintidós; **3º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores**

_____, **Secretario Municipal**, y _____, **Jefa del Registro del Estado Familiar**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; **4º) Requiere al Concejo Municipal de San Juan Nonualco, departamento de La Paz**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de conformidad con el



procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **5°) No se accede al nombramiento del señor**

, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal, por motivos que el anterior no ejerce la Dirección de Recursos Humanos ni realiza funciones equivalentes en dicha municipalidad, según lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **6°) Requiere al Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, lo siguiente:**

i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal, y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) Tiénesse por nombrados por el período de tres años a partir del veinte de enero del presente año, a los señores**

, Administradora de Mercados y Pupusódromos, y **, Auxiliar del REF**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, por parte de la autoridad; **8°) Requiere al Concejo Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, lo siguiente:** **i)** informar a este Tribunal el nombre de las personas que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, para proceder al nombramiento de los miembros propietario y suplente de la

Comisión de Ética Gubernamental, por parte del Tribunal, y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **9º) Tiénese por nombrado a partir del veintiocho de enero del presente año, al ingeniero**

[redacted], **electricista**, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad, en sustitución del señor

[redacted], hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el trece de agosto de dos mil veintidós; **10º) Tiénese por nombrados por el período de tres años, a partir del veintiséis de enero del presente año, a los señores**

[redacted], **Oficial de Información Pública**, y [redacted], **Auxiliar de la Unidad de Agua Potable**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Armenia, departamento de Sonsonate, por parte de la autoridad; **11º) Requiérese al Concejo Municipal de Armenia, departamento de Sonsonate**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **12º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para



los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SUSTITUCIÓN DE COMISIONADO SUPLENTE DE ÉTICA, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de enero de dos mil veintidós, se recibió nota suscrita por el Alcalde y el Secretario Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, recibida con fecha veintiséis de enero del presente año; adjunta nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar al Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal en referencia. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, al señor _____, Tesorero,** Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, en sustitución del señor _____, hasta el período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintitrés de julio de dos mil veintidós; y **2º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Remisión del expediente del proceso de elección de miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil del TEG, electo por los servidores públicos.** El señor Presidente informa que con fecha de uno de febrero del presente año, se recibió memorando 26-UAIP-2022, suscrito por los miembros del Comité organizador de la elección de la Comisión de Servicio Civil del TEG; a través del cual remiten el expediente del proceso de elección del miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil del

TEG, en cumplimiento de los arts. 219 de la Constitución y arts. 1,7, 8 inciso 1° de la Ley de Servicio Civil. Asimismo, envían el acta de elección de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, en la cual consta la elección del

_____ ; como miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil del TEG, en representación de los servidores públicos del Tribunal protegidos por la Ley del Servicio Civil. Por otro lado, solicitan al Pleno agendar la juramentación del

_____ ; en la calidad antes mencionada y remitir al Tribunal del Servicio Civil certificación del Acta de cierre del proceso de elección y del acta de juramentación del nuevo miembro electo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida y deciden convocar al

_____ ; a las once horas y treinta minutos del día cuatro de febrero del presente año, en la sala de presidencia, a efecto de juramentar al citado servidor público electo, en representación de los empleados del TEG protegidos por la Ley del Servicio Civil, en cumplimiento del inciso sexto del art. 8 de la Ley del Servicio Civil, y se procederá a continuación a la suscripción del acta de juramentación respectiva. Finalmente, los miembros del Pleno manifiestan que se deberán remitir copias certificadas de las correspondientes actas de elección y de juramentación de dicho servidor público al Tribunal de Servicio Civil, en cumplimiento del art. 6 del Reglamento para la elección de los miembros propietarios y suplentes de la Comisión de Servicio Civil, por los funcionarios y empleados protegidos por la Ley del Servicio Civil. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el expediente del proceso de elección del miembro propietario de la Comisión de**



Servicio Civil del TEG, en representación de los empleados del Tribunal protegidos por la Ley del Servicio Civil, presentado por los miembros del Comité organizador de la elección de la Comisión de Servicio Civil del TEG; 2º) Convócase al _____; a las once horas y treinta minutos del día cuatro de febrero del presente año, en la sala de presidencia, a efecto de juramentar al citado servidor público como miembro propietario de la Comisión de Servicio Civil del TEG, en representación de los empleados del TEG protegidos por la Ley del Servicio Civil y; 3º) Delégase a la Secretaria General remitir oportunamente al Tribunal de Servicio Civil, copias certificadas de las correspondientes actas de elección y de juramentación del citado servidor público en mención. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, Jefa de Recursos Humanos y al Comité organizador de la elección de la Comisión de Servicio Civil del TEG, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.